

2001-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 046-2007-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** DESIGNAR a partir del 9 de julio de 2018 al señor CARLOS ERNESTO BENITES SARAVIA en el cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo de la SUNASS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI  
Presidente del Consejo Directivo

1667227-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Aceptan renuncia de miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas**

#### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 123-2018-INDECOPI/COD

Lima, 5 de julio de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0120-2018/GRH, el Informe N° 503-2018/GEL, y el Informe N° 062-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 095-2014-INDECOPI/COD del 25 de junio de 2014, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de junio de 2014, se designó al señor Víctor Sebastián Baca Oneto, como miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, con efectividad al 16 de julio de 2014;

Que, el señor Víctor Sebastián Baca Oneto ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 070-2018 del 26 de junio de 2018, ha acordado aceptar la renuncia del señor Víctor Sebastián Baca Oneto, como miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, con efectividad al 25 de junio de 2018, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Víctor Sebastián Baca Oneto, al cargo de miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, con efectividad anticipada al 25 de junio de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1667392-1

**Designan miembro de la Comisión de Derecho de Autor**

#### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 124-2018-INDECOPI/COD

Lima, 5 de julio de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0109-2018/GRH, el Informe N° 458-2018/GEL, el Informe N° 056-2018/GEG, y el Informe N° 061-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del numeral 42.3 del artículo 42 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de propiedad intelectual se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, resulta pertinente completar la designación de los miembros de la Comisión de Derecho de Autor, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 066-2018 del 26 de junio de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Ricardo Julio Salazar Chávez, como miembro de la Comisión de Derecho de Autor;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones

otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Ricardo Julio Salazar Chávez, como miembro de la Comisión de Derecho de Autor, con eficacia desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1667392-2

## Designan miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 125-2018-INDECOPI/COD

Lima, 6 de julio de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0110-2018/GRH, el Informe N° 459-2018/GEL, el Informe N° 057-2018/GEG, y el Informe N° 060-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, resulta pertinente completar la designación de los miembros de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 067-2018 del 26 de junio de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar a la señora Elsa Patricia Galarza Contreras, como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Elsa Patricia Galarza Contreras, como miembro de la Comisión de

Protección al Consumidor N° 3, con eficacia desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1667392-3

## ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

### Designan Director de Monitoreo del OTASS

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048-2018-OTASS/DE

Lima, 6 de julio 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional; la cual desarrolla en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, el cual establece en el literal d), del artículo 11, que es función de la Dirección Ejecutiva, designar y remover, al personal directivo y/o de confianza de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2017-OTASS/DE, del 29 de setiembre de 2017, se designó al señor Gerardo Santiago Alania de la Cruz en el cargo de Director de Monitoreo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptarla y designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

Con los visados de Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y de acuerdo a las facultades conferida a la Dirección Ejecutiva en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1. Aceptación de renuncia**

Aceptar la renuncia formulada por el señor Gerardo Santiago Alania de la Cruz en el cargo de Director de Monitoreo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, siendo su último día de labores el 9 de julio de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

#### **Artículo 2. Designación**

Designar a partir del 10 de julio de 2018, al señor Luis Germán Dávalos Robles en el cargo de Director de Monitoreo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS.